

**KOHLER®**  
**POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DE PRODUCTOS**  
**LISTA DE MATERIALES RESTRINGIDOS**  
**(PEP-RML-001)**

21 de marzo de 2022  
Versión 5.0

[INFORMAR DE UN PROBLEMA ►](#)

[COMENTARIOS ►](#)

## 1.0 Política

Kohler Co. y sus afiliados («Kohler») no diseñarán, desarrollarán, fabricarán, venderán, comprarán ni distribuirán globalmente ningún producto ni material sin respetar los reglamentos aplicables de composición del producto, incluyendo todas las leyes medioambientales en vigor como las que regulan los materiales tóxicos, las emisiones atmosféricas, los vertidos de aguas residuales y el tratamiento y eliminación de residuos.

## 2.0 Propósito

El propósito de esta Política Medioambiental de Productos es identificar los reglamentos y requisitos aplicables sobre los productos químicos y su composición.

## 3.0 Alcance

Esta «Política Medioambiental de Productos: lista de materiales restringidos» se aplica a todos los productos y materiales, directos o indirectos, que son diseñados, fabricados o adquiridos globalmente por o para cualquier empresa de Kohler y todas las marcas Kohler, incluyendo sin limitación todos los subconjuntos, piezas, materiales, componentes, baterías, mercancías y embalajes.

Quedan fuera del ámbito de esta política los reglamentos sobre emisiones de fuentes móviles o fijas y otras especificaciones materiales, como las especificaciones de revestimiento.

## 4.0 Responsabilidades

### Responsabilidad del equipo de cumplimiento del producto

Un equipo de Kohler compuesto por personal del departamento de cumplimiento legal y de producto con autoridad para gestionar, aplicar y/o revisar esta política según sea necesario.

### Responsabilidad de Kohler

Las empresas y asociados de Kohler tienen la responsabilidad de asegurar lo siguiente:

- Las especificaciones de todos los materiales cumplen los requisitos normativos aplicables
- Solo se emplean proveedores autorizados
- Antes de trabajar con algún proveedor, se cumplen todos los requisitos contractuales

### Responsabilidad del proveedor

Los proveedores deben cumplir esta política y todas las leyes aplicables que sean relevantes. Los proveedores deben proporcionar toda la documentación complementaria aplicable para materiales directos, como:

- Plena declaración material (vea la sección 7.0)
- Manifiestos del proveedor relacionados con la Directiva RoHS (vea la sección 8.2; declaraciones. Deben cumplir los requisitos mínimos que se muestran en el Apéndice A)
- Manifiesto del proveedor relacionado con las sustancias de la lista de sustancias altamente preocupantes y restringidas del Reglamento REACH (vea la sección 8.1)
- Manifiesto del proveedor para la Proposición 65 de California (vea la sección 8.7)
- Declaración de proveedor según la TSCA PBT de Estados Unidos (ver sección 8.7)

**KOHLER®**  
**POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DE PRODUCTOS**  
**LISTA DE MATERIALES RESTRINGIDOS**  
**(PEP-RML-001)**

Los proveedores también deben proporcionar, según se les solicite:

- Información adicional necesaria para cumplir con el envío de datos para la base de datos SCIP de la UE
- Informes de pruebas que demuestran que las emisiones de formaldehído o radiación están por debajo de los límites permitidos
- Plantilla de informes sobre minerales procedentes de zonas de conflicto
- Hojas de datos sobre seguridad para sustancias, mezclas o baterías
- Declaración de conformidad (Unión Europea, Reino Unido, Australia, etc.)
- Resultados de otras pruebas, según sea necesario para respaldar las obligaciones de cumplimiento de productos de Kohler

Es posible que un recopilador de datos externo se ponga en contacto con los proveedores en nombre de Kohler Co. Se espera que los proveedores cooperen mediante la presentación de la información solicitada en los portales de recopilación de datos, siempre que reciban una carta de autorización por parte de Kohler Co.

Los proveedores deben conocer todos los reglamentos aplicables y avisar de inmediato a Kohler en caso de que los materiales suministrados contengan alguna sustancia recién regulada.

Los proveedores deben avisar de inmediato a Kohler en caso de que realicen cambios de diseño en subconjuntos, piezas, materiales, componentes, baterías, mercancías y/o embalajes que puedan afectar al cumplimiento de los materiales, incluyendo los relacionados con la composición material.

## 5.0 Apéndices

Apéndice A: Requisitos mínimos de una declaración de proveedor

Apéndice B: Plantilla para una declaración de la RoHS en la UE/Reino Unido

Apéndice C: Plantilla para la declaración del REACH en la UE

Apéndice D: Plantilla para la declaración de la Proposición 65 de California

Apéndice E: Plantilla para la declaración TSCA PBT de Estados Unidos

Apéndice F: Requisitos de certificación de formaldehídos

## 6.0 Definiciones y acrónimos

Artículo	Un objeto que, durante su fabricación, recibe una forma, superficie o diseño especiales que determinan su función en mayor medida que su composición química. (Definido por el Artículo 3 del Reglamento REACH de la UE y del Reino Unido)
Batería	Cualquier fuente de energía eléctrica generada por conversión directa de la energía química y que esté compuesta por una o más celdas de batería primaria (no recargable) o por una o más celdas de batería secundaria (recargable). (Definido por la Directiva sobre baterías de la UE)
Lista de sustancias candidatas	Una lista de sustancias identificadas en el Reglamento REACH de la UE como Sustancias extremadamente preocupantes (SVHC, por sus siglas en inglés) y que pueden requerir autorización.
Chemical Abstracts Service (CAS) y n.º de registro de Chemical Abstracts Service (n.º CAS)	CAS es una división de la American Chemical Society para la investigación en ciencias químicas y afines. El número CAS es un identificador único asignado a cada sustancia química descrita en la documentación científica pública.

**KOHLER®**  
**POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DE PRODUCTOS**  
**LISTA DE MATERIALES RESTRINGIDOS**  
**(PEP-RML-001)**

Objeto complejo	Más de un Artículo unido o ensamblado de diferentes maneras crea un Objeto complejo. (Definido por la ECHA «Orientación sobre los requisitos para sustancias contenidas en artículos»)
Minerales procedentes de zonas de conflicto	Mineral extraído en una zona de conflicto armado y comercializado ilícitamente para financiar las luchas.
N.º de la Comunidad Europea (N.º de la CE)	Un identificador único asignado por la Comisión Europea a las sustancias por motivos normativos dentro de la Unión Europea.
Material homogéneo	Un material de composición uniforme en toda su extensión o un material compuesto por una combinación de materiales que no puede desunirse ni separarse en diferentes materiales mediante acciones mecánicas, como el desenroscado, el corte, la trituración o la molienda, ni a través de procesos abrasivos. (Definido por la Directiva RoHS 2011/65/UE)
Lista roja del International Living Future Institute (ILFI)	Los materiales «más perjudiciales» presentes en la industria de la construcción, según la definición del International Living Future Institute.
Especificación material	Un requisito formal de Kohler relacionado con el diseño y la composición química de un componente, subconjunto o producto.
Mezcla	Una mezcla o solución compuesta por dos o más sustancias. (Definido por el Artículo 3 del Reglamento REACH de la UE y del Reino Unido)
Embalaje	Productos usados para la contención, protección, manipulación, entrega y presentación de las materias primas para los bienes procesados.
Productos	Conjuntos finales o repuestos, incluyendo los productos fabricados o de marca. Por motivos relacionados con el cumplimiento químico de los productos, los Productos se consideran por separado de los Embalajes.
Prohibido	No puede aparecer en ninguna concentración.
Restringido	No debe superar los límites de concentración máxima especificados.
Notificable	No restringido actualmente por los reglamentos aplicables, pero se debe informar de su presencia a Kohler en caso de que supere los límites de concentración máxima especificados cuando corresponda.
SCIP	SCIP (« <b>S</b> ubstances of <b>C</b> oncern In articles as such or in complex objects [ <b>P</b> roducts]») son las siglas en inglés de la base de datos de la Unión Europea con información sobre sustancias preocupantes en artículos u objetos complejos (Productos) establecida en virtud de la Directiva marco sobre residuos. Las piezas y los productos que contienen materiales extremadamente preocupantes según el REACH de la UE deben registrarse en esta base de datos antes de su comercialización en la Unión Europea.
Sustancia	Un elemento químico y sus compuestos en estado natural u obtenido mediante cualquier proceso de fabricación. (Definido por el Artículo 3 del Reglamento REACH de la UE y del Reino Unido)
Sustancia extremadamente preocupante (SVHC)	Una sustancia química (o parte de un grupo de sustancias químicas) para la que se ha propuesto que su uso, en la UE, esté sujeto a autorización en virtud del Reglamento REACH. A menudo se hace referencia a la «Lista de sustancias candidatas» del Reglamento REACH de la UE. (Definido por el REACH de la UE)
Objeto muy complejo	Una combinación de objetos complejos más sencillos y otros artículos. (Definido por la ECHA «Orientación sobre los requisitos para sustancias contenidas en artículos»)

## 7.0 Plena declaración material

Kohler recopila información sobre la composición de los elementos que compra a proveedores para minimizar la necesidad de contactar en cada nueva restricción y poder realizar una gestión proactiva

**KOHLER®**  
**POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DE PRODUCTOS**  
**LISTA DE MATERIALES RESTRINGIDOS**  
**(PEP-RML-001)**

de las sustancias preocupantes, así como para permitir comunicaciones sobre la transparencia de los productos con los clientes. Kohler recopilará la «Plena declaración material», que incluye la siguiente información:

- La composición química completa de todos los materiales proporcionados a Kohler, incluyendo el nombre comercial, el nombre del proveedor y la concentración de cada sustancia.
- Bajo solicitud, el proveedor proporcionará documentación y datos adicionales, incluyendo certificados, declaraciones de conformidad y datos de pruebas, para demostrar o verificar dicho cumplimiento.
- También se espera que el proveedor avise a Kohler de cualquier cambio en la composición de los materiales en el futuro.

Se aceptan varios formatos para entregar la «Plena declaración material». Las plantillas comunes de Lenguaje de Mercado Extensible (XML) para la «Plena declaración material» incluyen IPC-1752A, IPC-1754 e IEC 62474.

Al proporcionar la Plena declaración material, Kohler puede evaluar rápidamente el estado de los materiales con respecto a las nuevas sustancias restringidas en vez de tener que consultar continuamente a los proveedores, lo que reducirá en gran medida el número de veces que contacta con los proveedores para obtener nueva información sobre los materiales existentes.

## **8.0 Reglamentos sobre sustancias restringidas/controladas/notificables**

Kohler no diseñará, desarrollará, fabricará, venderá, comprará ni distribuirá globalmente ningún producto o material sin respetar, como mínimo, los siguientes reglamentos.

### **8.1 Reglamentos REACH de la Unión Europea (1907/2006) y del Reino Unido**

El título del Reglamento REACH de la UE (1907/2006) es «Reglamento (CE) N.º 1907/2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH)». El REACH de la UE se aplica tanto a las sustancias como a los «artículos» compuestos por sustancias (ver las definiciones).

<https://echa.europa.eu/regulations/reach/understanding-reach>

Los proveedores deben proporcionar información sobre la presencia de sustancias incluidas en el REACH de la UE en los materiales suministrados a Kohler, consultando la versión más reciente del Reglamento REACH de la UE.

En enero de 2021 entró en vigor el Reglamento REACH del Reino Unido. Se espera que los proveedores cumplan tanto el reglamento de la UE como el del Reino Unido.

<https://www.hse.gov.uk/reach/index.htm>

Tenga en cuenta que los Reglamentos REACH de la UE y del Reino Unido cambian con frecuencia. Los proveedores deberán supervisar los cambios en los requisitos y proporcionar a Kohler información actualizada sobre los materiales que suministran a Kohler siempre que cambie el reglamento. Para obtener una lista con las sustancias actualmente reguladas por el REACH de la UE, consulte el sitio web de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (enlaces a continuación).

Reglamento REACH = «Registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas»

- Lista de sustancias restringidas por el REACH de la UE – Anexo XVII:
  - <https://echa.europa.eu/substances-restricted-under-reach>

**KOHLER®**  
**POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DE PRODUCTOS**  
**LISTA DE MATERIALES RESTRINGIDOS**  
**(PEP-RML-001)**

- Es posible que las sustancias de la «Lista de sustancias restringidas» solo estén restringidas en ciertas aplicaciones. Si el proveedor utiliza cualquier sustancia de esta lista, por ejemplo, Pb (plomo), deberá revisar la entrada específica del Anexo XVII del REACH para asegurarse de que su uso está permitido para los elementos que suministra a Kohler.
- Lista de autorización del REACH de la UE – Anexo XIV:
  - <https://echa.europa.eu/authorisation-list>
  - Los proveedores que suministren sustancias o mezclas a Kohler (ver definiciones en la sección 5.0) para uso o venta en el Espacio Económico Europeo (EEE) o en el Reino Unido, deben informar a Kohler de la presencia de cualquier sustancia que se encuentre en la Lista de autorización del REACH (Anexo XIV). Esta lista NO se aplica a «artículos» suministrados a Kohler Co.
- Sustancias candidatas para la Lista de autorización del REACH en la UE: «Sustancias extremadamente preocupantes» (SVHC)
  - <https://echa.europa.eu/candidate-list-table>
  - Las sustancias extremadamente preocupantes aparecen en la lista de «Sustancias candidatas en procedimiento de autorización» del reglamento REACH. Aunque el uso de estas sustancias no está restringido, se exige el cumplimiento de otros requisitos. Por lo tanto, **los proveedores deberán avisar a Kohler si utilizan alguna de las sustancias de la lista de sustancias candidatas en concentraciones superiores al 0,1 % peso en peso.**
  - El límite de concentración de sustancias del 0,1 % (p/p) se aplica a **todos los artículos** (ver definición en la sección 5.0) o sustancias suministrados. Este límite se aplica a cada artículo individual de un «objeto complejo» u «objeto muy complejo» compuesto por más de un artículo que se haya unido o ensamblado.

Desde el 5 de enero de 2021, en virtud de la nueva «**Directiva marco sobre residuos**» (Directiva [UE] 2018/851) de la Unión Europea, las empresas que producen, importan o suministran artículos que contienen sustancias de la Lista de sustancias candidatas, deben enviar información sobre estos artículos comercializados en la UE a la base de datos SCIP. Estos artículos pueden producirse en la UE o se pueden importar desde países que no pertenecen a la UE. Los proveedores que ofrezcan piezas a las sedes de Kohler en la UE deben proporcionar los números de registro de SCIP para los elementos comprados que contengan sustancias extremadamente preocupantes según el REACH de la UE.

Además, se espera que TODOS los proveedores proporcionen información adicional según sea necesario para permitir a Kohler Co. preparar y enviar informes sobre los productos que comercializa en la Unión Europea.

<https://echa.europa.eu/scip>

## **8.2 Directiva RoHS de la Unión Europea (2011/65/UE) y Reglamento RoHS del Reino Unido (2012 n.º 3032): «Restricción de sustancias peligrosas»**

El título completo de la Directiva RoHS de la UE es «Restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos».

La RoHS se aplica a todos los componentes, subconjuntos y productos empleados en el producto final que estén dentro del alcance de la Directiva. Será de obligatorio cumplimiento incluso aunque el componente, subconjunto o producto por sí solo esté fuera del alcance de aplicación de la Directiva

**KOHLER®**  
**POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DE PRODUCTOS**  
**LISTA DE MATERIALES RESTRINGIDOS**  
**(PEP-RML-001)**

(por ejemplo, una junta o tornillo). Kohler Co. necesita información de RoHS para todos los materiales comprados, independientemente de si el elemento es «electrónico» o no.

[http://ec.europa.eu/environment/waste/rohs\\_eee/legis\\_en.htm](http://ec.europa.eu/environment/waste/rohs_eee/legis_en.htm)

Ante la ausencia de la «Plena declaración material» (ver sección 7.0) sobre los materiales ofrecidos a Kohler, los proveedores deben proporcionar una «declaración de ausencia» (ver apéndices A y B) que refleje el estado de los materiales en su versión más reciente según la Directiva RoHS de la UE (2011/65/UE, así como las modificaciones posteriores, incluyendo la 2015/863, que añade sustancias a la lista de sustancias restringidas).

Los umbrales RoHS para los materiales restringidos deben evaluarse en el nivel «homogéneo» para los elementos cubiertos por la declaración, no en el nivel de «productos acabados» (ver definición en la sección 6.0). Las declaraciones RoHS DEBEN incluir la divulgación de cualquier exención RoHS aprobada que se esté utilizando para permitir la presencia de sustancias RoHS.

Los reglamentos sobre la restricción a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (2012 n.º 3032), también conocida como la Directiva RoHS del Reino Unido, es la transposición de la Refundición de la RoHS de la UE 2011/65/UE. Por lo tanto, actualmente sus requisitos están ajustados y las declaraciones para la RoHS de la UE también se utilizarán para determinar el cumplimiento de la RoHS del Reino Unido y apoyar las certificaciones de productos de la Evaluación de la Conformidad del Reino Unido (UKCA) para los productos en el ámbito de los requisitos desde enero de 2021.

<https://www.gov.uk/guidance/rohs-compliance-and-guidance>

También se han implementado restricciones como las de RoHS en otros países y estados en donde Kohler comercializa productos. Se espera que los proveedores proporcionen declaraciones RoHS de la UE sin importar el mercado con el fin de cumplir los requisitos de las normativas similares. Entre los mercados adicionales de interés, se incluyen:

China	GB/T-26573
UEE / Rusia	TR CU 037/2016
Corea	Ley sobre la circulación de recursos de productos electrónicos
Arabia Saudita	Normativa técnica para la restricción de sustancias peligrosas en equipamiento eléctrico y electrónico, julio de 2021
Tailandia	TIS 2368-2551, 2008
Emiratos Árabes Unidos (EAU)	Normativa N.º 10, 2017

### 8.3 Formaldehído

Todos los proveedores de productos de madera técnica sujetos al [Título VI de la Ley de Control de Sustancias Tóxicas \(TSCA\) de la EPA de Estados Unidos](#), la [Normativa para la Emisión de Formaldehído de productos de madera técnica de Canadá \(SOR/2021-148\)](#) o la [Medida de Control de Tóxicos en el Aire \(ATCM\) de la California Air Resources Board \(CARB\)](#) deben reconocer que cumplen las tres normativas anteriores durante el proceso de registro de proveedores en la plataforma de gestión de proveedores de Kohler. Esto puede aplicarse a productores, importadores, distribuidores, vendedores, productores de paneles, fabricantes, certificadores externos y organismos de acreditación. En el Apéndice F se ofrece más información al respecto.

### 8.4 Requisitos de radiación para proveedores

Todos los materiales comprados deben cumplir los requisitos gubernamentales y de seguridad actuales para materiales peligrosos como los Materiales radiactivos de Clase 7. Para evitar la

**KOHLER®**  
**POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DE PRODUCTOS**  
**LISTA DE MATERIALES RESTRINGIDOS**  
**(PEP-RML-001)**

contaminación radiactiva en los procesos y productos de Kohler Co., todos los materiales y componentes metálicos entrantes, incluyendo los restos que se reciclan para nuevos usos, no deben emitir radiaciones ionizantes a niveles superiores a 0,05 mrem/hora (0,5 uSv/hora) por encima de los niveles de fondo en el lugar de producción.

Si alguno de los materiales o componentes suministrados a Kohler Co. no cumple este requisito, el Proveedor será responsable, como mínimo, de la correcta eliminación y deberá ofrecer a Kohler Co. un producto de repuesto no peligroso, a cargo del Proveedor.

### 8.5 Productos biocidas

Algunos productos y materiales vendidos a Kohler Co. contienen sustancias con propiedades biocidas. Estas sustancias también se conocen como pesticidas, desinfectantes, antibacterianas o antimicrobianas. Muchos de los países en los que Kohler vende sus productos exigen el registro y la autorización de uso de estas sustancias, tanto por sí solas como integradas en otros productos. Por lo tanto, Kohler Co. exige a su vez a los proveedores que utilicen materiales registrados y autorizados en los mercados donde se venderán los productos. Además, Kohler Co. necesita que los proveedores proporcionen información sobre cualquier producto biocida que utilicen, así como los datos del registro y/o autorización.

Algunos de los mercados clave de Kohler con estas normativas son los siguientes:

Reglamento	Descripción	Enlace
Ley de Productos de Control de Plagas de Canadá (S.C. 2002, c.28)	Estipula la normativa nacional para la distribución, venta y uso de pesticidas. Todos los pesticidas, incluyendo los biocidas, distribuidos o vendidos en Canadá deben estar registrados (autorizados) por la PMRA.	<a href="https://www.canada.ca/en/health-canada/services/consumer-product-safety/pesticides-pest-management/public/protecting-your-health-environment/pest-control-products-acts-and-regulations-en.html">https://www.canada.ca/en/health-canada/services/consumer-product-safety/pesticides-pest-management/public/protecting-your-health-environment/pest-control-products-acts-and-regulations-en.html</a>
Reglamento sobre productos biocidas (BPR) (Reglamento [UE] 528/2012)	Antes de poder comercializar productos biocidas en los mercados de la UE, es necesario obtener una autorización de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) para estos productos. Las sustancias activas contenidas en ese producto biocida deben estar aprobadas con antelación.	<a href="https://echa.europa.eu/regulations/biocidal-products-regulation/understanding-bpr">https://echa.europa.eu/regulations/biocidal-products-regulation/understanding-bpr</a>
Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas de EE. UU. (FIFRA) 7 U.S.C. §136 et seq. (1996)	Estipula la normativa federal para la distribución, venta y uso de pesticidas. Todos los pesticidas distribuidos o vendidos en Estados Unidos deben estar registrados (autorizados) por la EPA.	<a href="https://www.epa.gov/laws-regulations/summary-federal-insecticide-fungicide-and-rodenticide-act">https://www.epa.gov/laws-regulations/summary-federal-insecticide-fungicide-and-rodenticide-act</a>

### 8.6 Restricciones de esmalte y material cerámico esmaltado

Queda estrictamente prohibido el uso de plomo y cadmio, y sus compuestos asociados, en los materiales adquiridos por Kohler Co. que se utilizan para mezclas de esmalte, revestimientos aplicados a la cerámica o en productos ya esmaltados. Esto incluye al equipamiento sanitario de cerámica, fregaderos de cocina y baldosas de cerámica.

### 8.7 Otros reglamentos de sustancias peligrosas

Existen muchos otros reglamentos de sustancias peligrosas en todo el mundo que regulan otras «sustancias preocupantes». Los proveedores cooperarán en la evaluación del estado de los productos de Kohler en relación con estos reglamentos. Como se indica en la descripción, algunos reglamentos

**KOHLER®**  
**POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DE PRODUCTOS**  
**LISTA DE MATERIALES RESTRINGIDOS**  
**(PEP-RML-001)**

solo requieren la notificación de la presencia de ciertas sustancias, mientras que otros estipulan restricciones para sustancias específicas.

Reglamento	Descripción	Enlace
Ley de Seguridad del Agua Potable y Tóxicos de 1986 de California (Proposición 65)	<b>Notificación requerida.</b> Las empresas tienen que proporcionar una advertencia «clara y razonable» antes de exponer a alguna persona a un producto químico de la lista.	<a href="https://oehha.ca.gov/proposition-65">https://oehha.ca.gov/proposition-65</a>
Normativa para productos de Canadá que contienen mercurio (SOR/2014-254)	<b>Restricción necesaria.</b> Restringe la cantidad de mercurio permitida en la mayoría de los productos que se fabrican en Canadá o son importados a Canadá.	<a href="https://gazette.gc.ca/rp-pr/p2/2014/2014-11-19/html/sor-dors254-eng.html">https://gazette.gc.ca/rp-pr/p2/2014/2014-11-19/html/sor-dors254-eng.html</a>
Directiva de la UE relativa a las baterías (2006/66/CE)	<b>Restricción requerida.</b> Incluye restricciones para sustancias peligrosas incluidas en las baterías (mercurio, cadmio, etc.).	<a href="http://ec.europa.eu/environment/waste/batteries/index.htm">http://ec.europa.eu/environment/waste/batteries/index.htm</a>
Reglamento de la UE sobre materiales en contacto con alimentos (1935/2004/CE)	<b>Restricción requerida.</b> Los artículos de cerámica destinados a entrar en contacto con alimentos, incluyendo fregaderos, también entran en el ámbito de aplicación de la Directiva 84/500/CEE (plomo y cadmio).	<a href="https://ec.europa.eu/food/safety/chemical_safety/food_contact_materials_en">https://ec.europa.eu/food/safety/chemical_safety/food_contact_materials_en</a>
Directiva de la UE relativa a envases (94/62/CE)	<b>Restricción requerida.</b> Incluye restricciones en las sustancias de los envases.	<a href="http://ec.europa.eu/environment/waste/packaging/legis.htm">http://ec.europa.eu/environment/waste/packaging/legis.htm</a>
Sustancias que agotan la capa de ozono (ODS) en la UE (Normativa [CE] 1005/2009)	<b>Restricción requerida.</b> Prohíbe/restringe el uso de sustancias que agotan el ozono (SAO) en virtud del Protocolo de Montreal.	<a href="https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=LEGISUM:ev0021">https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=LEGISUM:ev0021</a>
Contaminantes orgánicos persistentes (POP) en la UE (Normativa [CE] 850/2004)	<b>Restricción requerida.</b> Prohíbe/restringe el uso de contaminantes orgánicos persistentes en virtud del Protocolo UNECE y la Convención de Estocolmo.	<a href="http://ec.europa.eu/environment/chemicals/international_conventions/index_en.htm">http://ec.europa.eu/environment/chemicals/international_conventions/index_en.htm</a>
Ley de Control de Sustancias Tóxicas de Estados Unidos (TSCA) sección 6(h)	<b>Restricción necesaria.</b> Prohibido o restringido el uso de 5 químicos tóxicos, bioacumulativos y persistentes (PBT)	<a href="https://www.epa.gov/assessing-and-managing-chemicals-under-tsca/persistent-bioaccumulative-and-toxic-pbt-chemicals">https://www.epa.gov/assessing-and-managing-chemicals-under-tsca/persistent-bioaccumulative-and-toxic-pbt-chemicals</a>

## 9.0 Otros requisitos de cumplimiento y notificación sobre sustancias peligrosas

Kohler supervisa de cerca la presencia de sustancias que puedan plantear problemas de salud y/o medioambientales, tanto si están restringidas actualmente como si tienen el potencial de ser controladas en el futuro. Los proveedores deben cumplir los requisitos normativos existentes que prohíben o restringen el uso de ciertas sustancias, como se indica a continuación, e informar a Kohler si hay alguna sustancia listada como «notificable» en los elementos que proporcionan.

Todas las sustancias listadas en la tabla están **prohibidas**, **restringidas** a un límite específico o son **notificables** (no están restringidas, pero el proveedor debe informar a Kohler de la presencia de estas).

**KOHLER®**  
**POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DE PRODUCTOS**  
**LISTA DE MATERIALES RESTRINGIDOS**  
**(PEP-RML-001)**

Sustancia	Número de registro CAS	Nivel de control
Trióxido de antimonio	1309-64-4	Notificable
Amianto, incluido el amianto marrón, azul y blanco; tremolita <i>Los materiales suministrados a Kohler no deben contener ni estar expuestos a amianto.</i>	Varios	<b>PROHIBIDO</b>
Ftalato de bis(2-etilhexilo) (DEHP)	117-81-7	Restringido
Bisfenol A (BPA) - 4,4' -isopropilidendifenol	80-05-7	Notificable
Retardantes de llama bromados	Varios	Notificable
Bencil butil ftalato (BBP)	85-68-7	Restringido
Cadmio y sus compuestos	7440-43-9 y otros	Restringido
Hidrocarburos clorados	Varios	<b>PROHIBIDO</b>
Cobalto metálico	7440-48-4	Notificable
Cianuro y sus compuestos	57-12-5	Restringido
Trióxido de diarsénico	1327-53-3	Restringido
Ftalato de dibutilo (DBP)	84-74-2	Restringido
Ftalato de diisobutilo (DIBP)	84-69-5	Restringido
Gases fluorados de efecto invernadero (PFC, SF6, HFC)	Varios	<b>PROHIBIDO</b>
Materiales halogenados	Varios	Notificable
Compuestos del cromo hexavalente	Varios	Restringido
Materiales de la Lista roja y la Lista de observación del ILFI (definición en la sección 6.0) Consulte <a href="https://living-future.org/declare/declare-about/red-list">https://living-future.org/declare/declare-about/red-list</a>	Varios	Notificable
Plomo y sus compuestos	7439-92-1 y otros	Restringido
Mercurio y sus compuestos	7439-97-6 y otros	Restringido
Níquel y sus compuestos	7440-02-0 y otros	Notificable
Percloratos	Varios	Restringido
Fenol, fosfato isopropilado (3:1) (PIP [3:1])	68937-41-7	<b>PROHIBIDO</b>
Bifenilos polibromados (PBB)	Varios	Restringido
Polibromodifenil éteres (PBDE) (Incluye DecaBDE)	Varios	Restringido
Bifenilos policlorados (PCB)	1336-36-3, 11097-69-1, 2437-79-8, 11096-82-5, 53469-21-9	<b>PROHIBIDO</b>
Poli y perfluoroalquilos (PFAS, incluyendo PFOA y PFOS)	335-67-1, 1763-23-1 Hay más de 5000 sustancias PFAS. Kohler exige saber si se utiliza alguna.	Restringido o Notificable
Naftaleno policlorado (PCN)	Varios, por ejemplo 70776-3-3	Restringido
Policloruro de vinilo (PVC)	9002-86-2	Notificable
Parafinas cloradas de cadena corta y media (Alcanos C10-13 y C14-17, cloro)	85535-84-8, 85535-85-9	Restringido
Siliconas	Varios	Notificable
Tetrabromobisfenol A (TBBPA)	79-94-7	Notificable

## 10.0 Minerales procedentes de zonas de conflicto

Aunque estos minerales no son «sustancias restringidas, controladas ni peligrosas», su obtención está regulada bajo la ley SEC Dodd-Frank Act de EE. UU., así como por el Reglamento (UE) 2017/821 del Parlamento Europeo.

**KOHLER®**  
**POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DE PRODUCTOS**  
**LISTA DE MATERIALES RESTRINGIDOS**  
**(PEP-RML-001)**

En ambas normativas, los «minerales procedentes de zonas de conflicto» son los siguientes:

- Casiterita (tin) – N.º CAS: 7440-31-5
- Wolframita (tungsteno) – N.º CAS: 7440-33-7
- Coltán (tantalio) – N.º CAS: 7440-25-7
- Oro – N.º CAS: 7440-57-5

Los proveedores deben proporcionar a Kohler información sobre la presencia de estos minerales y la fuente original, si procede. El informe debe realizarse mediante la «Plantilla de informe sobre minerales en conflicto» (CMRT por sus siglas en inglés) estándar del sector, que puede completarse a nivel de proveedor.

<http://www.responsiblemineralsinitiative.org/conflict-minerals-reporting-template/>

Otros países y estados de EE. UU. tienen más requisitos de proveedor relacionados con la obtención de minerales en zonas de conflicto. Es posible que se solicite a los proveedores documentación para cumplir los requisitos de las declaraciones en desarrollo en cuestión de minerales de zonas de conflicto.

**KOHLER®**  
**POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DE PRODUCTOS**  
**LISTA DE MATERIALES RESTRINGIDOS**  
**(PEP-RML-001)**

**HISTORIAL**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1.0	13 de mayo de 2019	Primera versión redactada por Cally Edgren <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer los requisitos medioambientales para los productos de Kohler Co.</li> <li>2. Incluir los reglamentos sobre la composición química de los productos y las sustancias preocupantes.</li> <li>3. Aclarar lo que se espera de los proveedores.</li> <li>4. Aclarar los requisitos de documentación.</li> </ol>
2.0	6 de septiembre de 2019	Borrador inicial revisado por Cally Edgren, Michael Read y Chelsie Warner: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se han precisado las áreas funcionales de Kohler Co. afectadas por esta política.</li> <li>2. Se ha definido más detalladamente el ámbito de aplicación de esta política.</li> <li>3. Se ha actualizado la fecha de referencia de la lista de sustancias extremadamente preocupantes del REACH en el Apéndice F para reflejar la actualización de julio de 2019.</li> <li>4. Se han eliminado las referencias a las responsabilidades en materia de calidad, ya que los distintos grupos empresariales de Kohler Co. gestionan esto de forma diferente.</li> <li>5. Cambios aceptados de la revisión jurídica final.</li> </ol>
3.0	24 de abril de 2020	Revisión llevada a cabo por Cally Edgren <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se han aclarado las responsabilidades de los proveedores en la sección 4.0 para abordar los requisitos de formaldehído y radiación, la presentación de datos de composición mediante actividades de recopilación de datos de terceros y las notificaciones de gestión de cambios de diseño.</li> <li>2. Se han aclarado los requisitos de radiación de los proveedores y se han reenumerado las secciones restantes en consecuencia.</li> <li>3. Se ha añadido la sección 7.0, donde se describen los requisitos de la Plena declaración material.</li> <li>4. Se han añadido sustancias RoHS a la sección 8.0.</li> <li>5. Se ha añadido la Ley Federal de EE. UU. sobre Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas de la EPA (FIFRA) a la sección 8.5.</li> <li>6. Se ha añadido una referencia a los requisitos de la UE sobre «minerales de zonas de conflicto» en la sección 9.0.</li> <li>7. Se han añadido referencias para el Reino Unido además de para la Unión Europea.</li> <li>8. Se ha añadido una aclaración para la «Plena declaración material» en las definiciones en lugar de en el Apéndice A.</li> <li>9. Se ha creado una sección separada para los requisitos de formaldehído y se ha añadido un apéndice con requisitos específicos.</li> <li>10. Se han eliminado los apéndices A, E y F y se han renombrado los restantes en consecuencia.</li> <li>11. Aclaración de otros temas menores.</li> </ol>
4.0	6 de abril de 2021	Revisión llevada a cabo por Cally Edgren <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se ha añadido una referencia a la base de datos SCIP de la UE en lo que respecta a los informes de sustancias extremadamente preocupantes del REACH de la UE, tanto en la sección 6.0 de definiciones como en la sección 8.1 sobre el Reglamento REACH de la UE.</li> <li>2. Se ha creado la sección 8.5 para «Productos biocidas» y se han trasladado a esta sección las referencias sobre el uso de materiales autorizados según el Reglamento de productos biocidas de la UE y la FIFRA de Estados Unidos. Se han añadido los requisitos de cumplimiento de la Ley de Productos de Control de Plagas de Canadá. Se han reenumerado las secciones siguientes en consecuencia.</li> <li>3. Se ha creado la sección 8.6 «Restricciones de material esmaltado».</li> <li>4. Se ha añadido el Reglamento de la UE sobre materiales en contacto con alimentos a «Otros reglamentos de sustancias peligrosas» en la sección 8.7.</li> <li>5. Se ha añadido Fenol, fosfato isopropilado (3:1) a la sección 9.0 debido a la nueva prohibición de la TSCA en EE. UU.</li> <li>6. Se han añadido los requisitos del Reino Unido junto con los de la Unión Europea para reflejar el final del periodo de transición de salida del Reino Unido de la UE.</li> <li>7. Se han añadido los apéndices C y D para las plantillas del REACH de la UE y la Proposición 65 de California que se usarán con el programa de recopilación de datos de Assent si es necesario. Se han trasladado los requisitos sobre formaldehído al Apéndice E.</li> </ol>

**KOHLER®**  
**POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DE PRODUCTOS**  
**LISTA DE MATERIALES RESTRINGIDOS**  
**(PEP-RML-001)**

- |     |                     |  |
|-----|---------------------|--|
| 5.0 | 21 de marzo de 2022 | Revisión por Cally Edgren. Las actualizaciones clave incluyen: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Responsabilidades del proveedor por separado para distinguir las declaraciones necesarias para TODAS las compras de materiales directos de aquellos que solo se requieren por solicitud previa.</li><li>2. Se agregó una referencia a otras normativas RoHS importantes más allá de la UE y el Reino Unido.</li><li>3. Se agregaron referencias a nuevos requisitos canadienses de formaldehído.</li><li>4. Se agregó la referencia a las restricciones canadienses sobre el mercurio en los productos.</li><li>5. Se agregaron referencias y una plantilla de declaración TSCA sección 6(h) de PBT de Estados Unidos.</li></ol> |
|-----|---------------------|--|

**KOHLER®**  
POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DE PRODUCTOS  
LISTA DE MATERIALES RESTRINGIDOS  
(PEP-RML-001)

## Apéndice A: Requisitos para la declaración del proveedor

En la mayoría de las situaciones, una declaración de «Certificado de conformidad» (CoC) es una documentación aceptable para el archivo técnico que respalda el cumplimiento. A continuación, se ofrece orientación sobre el certificado de conformidad, con ejemplos en los apéndices.

En función del riesgo del componente y del proveedor, Kohler también puede solicitar más documentación, como la «Plena declaración material» y/o un informe de pruebas analíticas para cumplir nuestras obligaciones en virtud de las normas armonizadas IEC 63000:2016/EN IEC 63000:2018 «*Documentación técnica para la evaluación de productos eléctricos y electrónicos con respecto a la restricción de sustancias peligrosas*».

### **La declaración de certificado de conformidad para el proveedor debe incluir (como mínimo) lo siguiente:**

- Una referencia a la normativa que es objeto de la declaración:
  - RoHS de UE: Directiva de RoHS de la UE 2011/65 UE y RoHS 2012 N.º 3032 del Reino Unido.
    - La declaración también debería incluir una referencia a la Directiva Delegada de la Comisión (UE) 2015/863 («ftalato») y cualquier modificación subsiguiente que cambie las sustancias enlistadas en el Anexo II de la Directiva RoHS de la UE.
  - REACH DE LA UE: Una referencia a la normativa (CE) N.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de químicos (REACH).
  - TSCA de EEUU: Una referencia al título de la legislación actual, «Normativa de químicos persistentes, bioacumulativos y tóxicos en la sección 6(h) de TSCA».
  - Proposición 65 de California: Una referencia a la Ley de Agua Potable Segura y Aplicación de Tóxicos de 1986.
- Número de pieza y descripción de los elementos proporcionados a Kohler.
  - La declaración cubrirá un material, pieza o subconjunto específicos, o una variedad específica de materiales, piezas o subconjuntos.
  - Es posible enumerar varias piezas en el mismo certificado utilizando un formato de tabla.
- Una declaración que indique si cualquiera de las sustancias de la normativa objeto de la declaración se encuentra en los materiales comprados por sobre los límites enlistados
  - Se deben incluir las sustancias específicas enlistadas y la composición.
  - Para la Directiva RoHS de UE y el Reino Unido, en caso de que haya una sustancia presente por encima del nivel permitido, se **debería** identificar en la declaración una exención de aplicación permitida (y no caducada) del Anexo III o IV de la Directiva RoHS de la UE.
  - Para la TSCA PBT de Estados Unidos, se debe identificar en la declaración si hay una sustancia presente por encima del nivel permitido y hay una exención aplicable disponible.
- Firma de un representante de la empresa autorizado, incluyendo su nombre, datos de contacto y puesto.
- Fecha de emisión de la declaración.
  - Se asumirá que la declaración abordará la normativa vigente a la fecha, incluyendo la lista de sustancias preocupantes a la fecha.
  - Si la normativa ha cambiado desde la fecha de la declaración, Kohler la rechazará bajo el concepto de «obsoleta» y se solicitará una nueva declaración.
- La declaración debe contar con el membrete de la empresa (nombre, dirección y teléfono de la empresa).
- La declaración debe estar escrita en inglés o en otro idioma autorizado de un Estado miembro de la Unión Europea.
  - Sin embargo, los proveedores tienen la opción de utilizar el formato de declaraciones de Kohler disponibles en los apéndices B-E en las traducciones que proporciona Kohler, siempre y cuando la información en la tabla se facilite en inglés u otro idioma de la Unión Europea.

**KOHLER®**  
POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DE PRODUCTOS  
LISTA DE MATERIALES RESTRINGIDOS  
(PEP-RML-001)

Otra información recomendable:

- Alternativas sugeridas para las piezas que no cumplen las restricciones.
- Método usado para determinar el cumplimiento de las piezas (es decir, pruebas externas del material o evaluación de la cadena de suministro y del proceso de fabricación).
  - Si se han realizado pruebas analíticas (preferiblemente de acuerdo a la norma IEC/EN 62321), se solicita incluir una copia fechada de los resultados en la documentación.

**Resultados de la prueba analítica**

Pueden solicitarse los resultados de las pruebas analíticas que utilicen los métodos descritos o citados en la norma IEC 62321:2008 y sus actualizaciones posteriores para determinados componentes o productos.

**KOHLER®**  
POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DE PRODUCTOS  
LISTA DE MATERIALES RESTRINGIDOS  
(PEP-RML-001)

## Apéndice B: Plantilla para una declaración de la RoHS en la UE/Reino Unido

A continuación se muestra un ejemplo que puede emplearse para realizar una declaración de la Directiva RoHS de la UE/Reino Unido. No es obligatorio que los proveedores usen esta plantilla, pero sí es necesario incluir la información que aparece en la tabla, así como las referencias al reglamento y a la enmienda 2015/863 específicos. Es posible incluir varias piezas en la misma declaración utilizando el formato de la tabla.

-----  
**(Insertar membrete de la empresa)**

**Nombre de la empresa:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

### Declaración de cumplimiento de la Directiva RoHS de la UE/Reino Unido

La siguiente tabla indica el estado de las piezas con respecto a la Directiva de la Unión Europea 2011/65/UE sobre la restricción de sustancias peligrosas (RoHS) y sus modificaciones posteriores, incluyendo la 2015/863 que modifica el Anexo II de la Directiva, así como los requisitos de los reglamentos de restricción a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (2012 n.º 3032), también conocido como RoHS del Reino Unido.

**Los límites de cantidad se calculan al nivel de material homogéneo:**

1. Plomo (Pb) – 0,1 % (1000 ppm)
2. Mercurio (Hg) – 0,1 % (1000 ppm)
3. Cadmio (Cd) – 0,01 % (100 ppm) *este umbral es inferior al de otras sustancias restringidas*
4. Cromo hexavalente (Cr VI) – 0,1 % (1000 ppm)
5. Bifenilos polibromados (PBB) – 0,1% (1000 ppm)
6. Polibromodifenil éteres (PBDE) – 0,1 % (1000 ppm)
7. Ftalato de bis(2-etilhexilo) (DEHP) – 0,1 % (1000 ppm)
8. Bencil butil ftalato (BBP) – 0,1 % (1000 ppm)
9. Ftalato de dibutilo (DBP) – 0,1 % (1000 ppm)
10. Ftalato de diisobutilo (DIBP) – 0,1% (1000 ppm)

Si la cantidad de una sustancia supera el límite permitido y **es** aplicable una excepción de RoHS, **la excepción de RoHS de la UE correspondiente debe figurar** en la Lista de piezas conformes a la Directiva RoHS que aparece a continuación. Si una pieza contiene más de una sustancia de la lista de RoHS, cada una de ellas debe aparecer en una línea separada.

Número de pieza	Descripción	Estado de RoHS	Nombre de la sustancia RoHS (si corresponde)	Concentración homogénea	Excepción de la Directiva RoHS de la UE usada
A2X33	Carcasa de plástico	Conforme a la norma	NINGUNA		
SNJ401	Marco de montaje de aluminio	Conforme a la norma por el uso de una excepción	Plomo	0,2 %	6(b)
PLJ804	Aislante de separación	No cumple la norma	Plomo	4,1 %	N/A

**Nombre completo:** \_\_\_\_\_

**Firmado:** \_\_\_\_\_

**Puesto:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**KOHLER®**  
POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DE PRODUCTOS  
LISTA DE MATERIALES RESTRINGIDOS  
(PEP-RML-001)

## Apéndice C: Plantilla para la declaración del REACH en la UE

A continuación, se muestra un ejemplo que puede emplearse para realizar una declaración del Reglamento REACH de la UE. Los proveedores no tienen la obligación de usar esta plantilla, pero sí deben proporcionar la información que aparece en las tablas y cotejar la declaración con la lista más reciente de sustancias extremadamente preocupantes del Reglamento REACH de la UE. Es posible incluir varias piezas en la misma declaración utilizando el formato de la tabla.

-----  
*(Insertar membrete de la empresa)*

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

### Declaración de sustancias de la Lista de sustancias candidatas del Reglamento REACH de la UE

(Sustancias extremadamente preocupantes [SVHC])

La siguiente tabla indica el estado de las piezas con respecto al Reglamento (CE) 1907/2006 de la Unión Europea «relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos» (REACH) y a las «**Sustancias candidatas para la Lista de autorización**» (sustancias extremadamente preocupantes [SVHC]) publicadas y actualizadas por la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA). <https://echa.europa.eu/candidate-list-table>.

De acuerdo con el artículo 33, apartado 1, del Reglamento REACH de la UE, cualquier sustancia extremadamente preocupante presente en una concentración superior al 0,1 % peso en peso (p/p) a nivel de artículo (tal y como se define en el Reglamento) debe notificarse al destinatario del artículo.

Esta declaración se refiere a la **Lista de sustancias candidatas más reciente** publicada en la fecha de la declaración, tal y como aparece en el sitio web mencionado anteriormente.

**Si una pieza contiene más de una sustancia altamente preocupante, cada una de ellas debe aparecer en una línea separada.**

Número de pieza	Descripción	Nombre de la sustancia preocupante (si la hubiera)	Número CAS o número CE	Concentración (% p/p)	Número de base de datos SCIP de la UE (si se ha enviado)
A2X33	Carcasa de plástico	NINGUNA			
SNJ401	Marco de montaje de aluminio	Plomo	7439-92-1	0,2 %	4a8e4a91-733z-5bje-m01
PLJ804	Aislante de separación	Plomo	7439-92-1	4,1 %	21jc525-e096-4kl1230

Ninguno de los productos proporcionados a Kohler Co. contiene sustancias restringidas según la «**Lista de sustancias restringidas**» del Anexo XVII del Reglamento REACH de la UE, está por encima de los límites permitidos ni está destinado a aplicaciones prohibidas por el reglamento.

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

Puesto: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**KOHLER®**  
POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DE PRODUCTOS  
LISTA DE MATERIALES RESTRINGIDOS  
(PEP-RML-001)

## Apéndice D: Plantilla para la declaración de la Proposición 65 de California

A continuación se muestra un ejemplo que puede emplearse para realizar una declaración de sustancias según la Proposición 65 de California. Los proveedores no tienen la obligación de usar esta misma plantilla, pero sí deben proporcionar la información que aparece en las tablas y cotejar la declaración con la lista más reciente de sustancias de la Proposición 65 de California. Es posible incluir varias piezas en la misma declaración utilizando el formato de la tabla.

-----  
*(Insertar membrete de la empresa)*

**Nombre de la empresa:**

**Fecha:**

### Declaración de sustancias listadas en la Proposición 65 de California (Ley de Seguridad del Agua Potable y Tóxicos)

La tabla siguiente indica el estado de las piezas con respecto a la Ley de Seguridad de Agua Potable y Tóxicos del Estado de California de 1986 (Proposición 65), publicada y actualizada por la Oficina de Evaluación de Peligros para la Salud Ambiental de California (OEHHA). <https://oehha.ca.gov/proposition-65/proposition-65-list>

Esta declaración se refiere a la **lista más reciente publicada** en la fecha de la declaración, tal y como aparece en el sitio web mencionado anteriormente.

**Si una pieza contiene más de una sustancia de la lista, incluya cada una en una línea separada.**

Número de pieza	Descripción	Nombre de la sustancia listada en la Proposición 65 de California (si la hubiera)	Número CAS	Concentración (% p/p)
A2X33	Carcasa de plástico	NINGUNA		
SNJ401	Marco de montaje de aluminio	Plomo	7439-92-1	0,2 %
PLJ804	Aislante de separación	Plomo	7439-92-1	4,1 %
PLJ804	Aislante de separación	Estireno	100-42-5	3,2 %

**Nombre completo:** \_\_\_\_\_

**Firmado:** \_\_\_\_\_

**Puesto:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**KOHLER®**  
POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DE PRODUCTOS  
LISTA DE MATERIALES RESTRINGIDOS  
(PEP-RML-001)

## Apéndice E – Plantilla para la declaración TSCA PBT de Estados Unidos

A continuación, se proporciona un ejemplo que puede utilizarse para una declaración de sustancia según la Ley de Control de Sustancias Tóxicas (TSCA) de Estados Unidos sección 6(h) que pertenece a los químicos persistentes, bioacumulativos y tóxicos (PBT). No es obligatorio que los proveedores utilicen la plantilla exacta, pero la información que se muestra en la tabla es obligatoria. Se acepta la inclusión de múltiples partes en la misma declaración usando el formato de tabla.

-----  
***(Inserte el membrete de la empresa)***

**Nombre de la empresa:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

### Declaración de sustancias según la Ley de Control de Sustancias Tóxicas (TSCA)

La siguiente tabla indica el estado de las piezas en relación con la siguiente sección de la Ley de Control de Sustancias Tóxicas (TSCA) de Estados Unidos:

Título I – Control de sustancias tóxicas

Sección 6(h) – Químicos que son persistentes, bioacumulativos y tóxicos (PBT)

En la Agencia de Protección Medioambiental de Estados Unidos se encuentra disponible una lista de sustancias reguladas, incluyendo los usos comunes:

<https://www.epa.gov/assessing-and-managing-chemicals-under-tsca/persistent-bioaccumulative-and-toxic-pbt-chemicals>

En la página web que se mencionó anteriormente están disponibles los límites de cantidad. Las sustancias que se abarcan en esta declaración incluyen lo siguiente:

- Éter de decabromodifenilo (DecaBDE) – CAS 1163-19-5
- Fenol, fosfato isopropilado (3:1) (PIP(3:1)) – CAS 68937-41-7
- 2,4,6-tri-terc-butilfenol (2,4,6-TTBP) - CAS 732-26-3
- Hexaclorobutadieno (HCBD) - CAS 87-68-3
- Pentaclorobencenoetilol (PCTP) - CAS 133-49-3

**Si una pieza contiene más de una de las sustancias enlistadas, colóquelas en líneas separadas.**

Número de pieza(s)	Descripción	Nombre de la sustancia enlistada en TSCA (si hay)	Número CAS	Concentración (w/w%), si se conoce
A2X33	Carcasa de plástico	NADA		
SNJ401	Bastidor de montaje de aluminio	NADA		
PLJ804	Arnés de cables	PIP (3:1)	68937-41-7	0,41%
B15E03	Separador de plástico	PIP (3:1)	68937-41-7	Desconocido

**Nombre completo:** \_\_\_\_\_

**Firmado:** \_\_\_\_\_

**Puesto:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**KOHLER®**  
**POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DE PRODUCTOS**  
**LISTA DE MATERIALES RESTRINGIDOS**  
**(PEP-RML-001)**

## **Apéndice F: Requisitos de certificación de formaldehídos**

### **Ley de Control de Sustancias Tóxicas, Título VI (40 CFR Part 770)**

Normas de emisión de formaldehído para productos de madera técnica.

El propósito de esta norma es reducir las emisiones de formaldehído de los productos de madera técnica y de los bienes acabados que contengan estos productos que se venden, suministran, ponen a la venta o fabrican (o importan) en Estados Unidos. Los productos de madera técnica sujetos a esta norma incluyen el contrachapado de madera dura, los tableros de fibra de densidad media y los aglomerados, así como los productos acabados que contienen estos productos.

El Título VI de la TSCA es aplicable, sin limitación, a los productores, importadores, distribuidores, minoristas, productores de tableros, fabricantes, certificadores externos y organismos de acreditación de productos de madera técnica y bienes acabados que contengan estos productos y que se vendan, suministren, pongan a la venta o fabriquen (incluyendo los importados) en Estados Unidos.

<https://www.epa.gov/formaldehyde/formaldehyde-emission-standards-composite-wood-products>

#### **REQUISITOS DE LA NORMATIVA:**

- Los paneles o conjuntos de paneles deben estar etiquetados con el nombre del productor, el número de lote, el número del certificador externo del Título VI de la ley TSCA de la EPA y una declaración de que los productos cumplen el Título VI de la TSCA.
- Los fabricantes de bienes acabados deben etiquetar cada producto que produzcan, o cada caja o paquete que contenga bienes acabados.
- El etiquetado del producto se aplicará en forma de sello, etiqueta o pegatina.
- El etiquetado debe incluir, como mínimo, y en texto legible en inglés, el nombre del fabricante, la fecha de producción del bien acabado (en formato mes/año) y una declaración de que los bienes acabados cumplen el Título VI de la TSCA.
- Todas las facturas aplicables deben incluir una declaración de que los productos de madera técnica, los componentes o los bienes acabados cumplen el Título VI de la TSCA.
- En el caso de las importaciones, habrá que estar preparado para presentar, cuando se solicite, registros que identifiquen al productor del panel y la fecha de fabricación de los productos de madera técnica.

### **Normativas de Canadá (SOR/2021-148)**

Normativas sobre las emisiones de formaldehído en productos de madera técnica

Según esta normativa, una persona (o empresa) no debe importar, vender u ofrecer a la venta un producto de madera técnica que contenga formaldehído a menos que

- las emisiones de formaldehído del panel o el producto laminado de madera técnica, o de cada panel o producto laminado de madera técnica incorporado en la pieza del componente o producto terminado, no excedan los límites aplicables en la subsección 6(1) y 6(2)
- la persona retiene una copia de una declaración de certificado en relación con el tipo de producto; y
- la persona proporciona la información al Ministerio

En el texto de la normativa se proporcionan detalles más específicos sobre los límites y la documentación:

<https://gazette.gc.ca/rp-pr/p2/2021/2021-07-07/html/sor-dors148-eng.html>

**KOHLER®**  
**POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DE PRODUCTOS**  
**LISTA DE MATERIALES RESTRINGIDOS**  
**(PEP-RML-001)**

**Código de Regulaciones del estado de California, §93120 a 93120.12**

Medida de Control de Tóxicos en el Aire (ATCM) para reducir las emisiones de formaldehído de los productos de madera técnica.

La propósito de esta medida de control de tóxicos en el aire es reducir las emisiones de formaldehído de los productos de madera técnica y de los bienes acabados que contengan productos de madera técnica que se vendan, se pongan a la venta, se suministren, se utilicen o se fabriquen en California. Los productos de madera técnica sujetos a este reglamento son el contrachapado de madera dura, los tableros de fibra de densidad media y los aglomerados.

El ATCM se aplica a productores, distribuidores, importadores, fabricantes, minoristas y certificadores externos de productos de madera técnica y bienes acabados que contengan productos de madera técnica y que estén destinados al mercado de California.

<https://www.arb.ca.gov/toxics/compwood/compwood.htm>

**REQUISITOS DE LA NORMATIVA:**

- Los proveedores/vendedores de Kohler Co. deben certificar que los productos de madera técnica y los bienes acabados suministrados cumplen la normativa, incluyendo las normas aplicables sobre emisiones, la certificación de terceros y los requisitos de mantenimiento de registros.
- Cada panel o conjunto de productos de madera técnica debe estar claramente etiquetado para indicar el cumplimiento de las normas de emisión. La etiqueta debe incluir, como mínimo:
  - Nombre del fabricante.
  - Número de lote del producto o lote producido.
  - Una marca que indique que el producto de madera técnica cumple las normas de emisiones o que fue fabricado utilizando resinas ULEF o NAF.
  - Cuando corresponda, el número asignado por ARB al certificador externo autorizado.
- El fabricante de cada producto de madera técnica debe incluir la documentación de embarque o la factura, junto con:
  - Si corresponde, el número asignado por ARB al certificador externo autorizado.
  - Una declaración de que los productos de madera técnica cumplen la norma de emisiones y, si procede, que han sido fabricados con resinas ULEF o NAF.
- Los distribuidores, fabricantes e importadores deben etiquetar sus bienes acabados. Si un bien acabado no es modificado por el distribuidor o importador, no es necesario añadir un etiquetado adicional. El etiquetado de los productos se aplicará en forma de sello, etiqueta, pegatina o código de barras en cada bien acabado producido, o en cada caja que contenga bienes acabados. La etiqueta debe incluir, como mínimo:
  - El nombre del fabricante.
  - La fecha de producción del bien acabado.
  - Una marca que indique que el producto cumple las normas de emisiones de CARB Phase 2.
- Los distribuidores, fabricantes y minoristas deben documentar las precauciones tomadas para garantizar que los productos de madera técnica y los productos de madera técnica que contienen los bienes acabados cumplan las normas aplicables sobre emisiones.
- Habrá que estar preparado para proporcionar todos los registros que sean necesarios tras su solicitud.